

EL ORIGEN Y LAS FUNCIONES DE LAS
JUNTAS DE ACCIÓN
COMUNAL Y SUS
DESIGNATARIOS



IDPAC



EL ORIGEN DE LA ORGANIZACIÓN SOCIAL

En 1955, **Orlando Fals Borda y el Padre Camilo Torres** junto con algunos integrantes del Frente Unido, organizaron algunas poblaciones rurales de Cundinamarca para la **creación de la primera Junta de Acción Comunal**, la cual fue integrada por 80 campesinos de la vereda Saucio en municipio de Chocontá.

El 25 de noviembre 1958, se sancionó la ley 19 de 1958 que autorizaba la **creación de las Juntas de Acción Comunal**.

En el transcurso de las décadas de **1970-1980 las JAC, se dividían por barrios y veredas**, además tomaban decisiones presupuestales que buscaban en su gran mayoría el progreso de sus territorios y crear un sistema de cooperación entre el gobierno y las comunidades.

En 1990, el país contaba aproximadamente con **30.362 Juntas de Acción Comunal**.

En 1994 el gobierno nacional emite la ley 136 de este año en el cual bajo el contexto de implementación de la constitución de 1991 **crea las Juntas Administradoras Locales (J.A.L)**

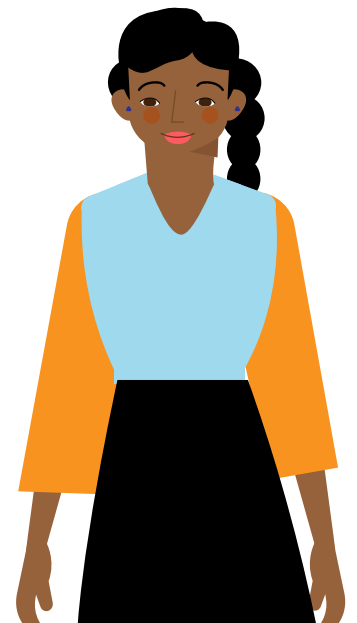
Para el nuevo siglo, **la norma comunal** se reajusta bajo la **Ley 2166 de 2021**.



ESTRUCTURA COMUNAL



Para el nuevo siglo, **la norma comunal** se reajusta bajo la **Ley 2166 de 2021**.



JAC



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC

BOGOTÁ

LOS ÓRGANOS DIRECTIVOS Y DIGNATARIOS DE LA JAC

La Asamblea General, según lo determinen los estatutos puede ser



Afiliados

Está integrada por todos los afiliados inscritos.



Delegados

La componen los afiliados elegidos por los demás para que los representen.

La Junta está integrada por los siguientes **dignatarios**

Presidente

Vicepresidente

Tesorero

Secretario C

Comités de trabajo

Delegados a la asociación

Comités de trabajos empresariales

Comité de convivencia y conciliación

La Fiscalía

OBJETIVOS DE LA
JUNTAS DE ACCIÓN
COMUNAL

ART 16 DE LA LEY 2166 DE 2021

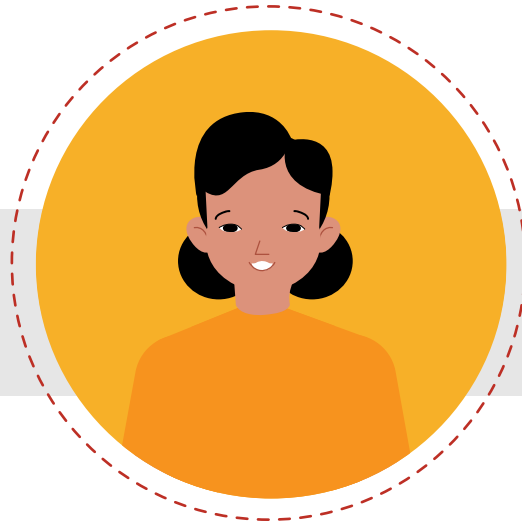


ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

IDPAC

BOGOTÁ

OBJETIVOS DE LA
JUNTAS DE ACCIÓN
COMUNAL
ART 16 DE LA LEY 2166 DE 2021



Promover y fortalecer en el individuo, el sentido de pertenencia frente a su comunidad, a través del ejercicio de la democracia participativa.

Generar procesos comunitarios autónomos de identificación, formulación, ejecución, administración y evaluación de planes, programas y proyectos de desarrollo comunitario.

Planificar el desarrollo integral y sostenible de la comunidad.

Desarrollar procesos para la recuperación, recreación y fomento de las diferentes manifestaciones culturales, recreativas y deportivas, que fortalezcan la identidad comunal y nacional.

OBJETIVOS DE LA
JUNTAS DE ACCIÓN
COMUNAL
ART 16 DE LA LEY 2166 DE 2021



Construir y preservar la armonía en las relaciones interpersonales y colectivas, dentro de la comunidad.

Promover y facilitar la participación de todos los sectores sociales, en especial de las mujeres y los jóvenes, en los organismos directivos de la acción comunal.

Lograr que la comunidad esté informada sobre el desarrollo, programas y servicios de las entidades que incidan en su bienestar y desarrollo.

Procurar una mayor cobertura y calidad en los servicios públicos, buscar el acceso de la comunidad a la seguridad social y generar una mejor calidad de vida en su jurisdicción.

OBJETIVOS DE LA
JUNTAS DE ACCIÓN
COMUNAL
ART 16 DE LA LEY 2166 DE 2021



Incentivar y promover la creación, participación y consolidación de empresas que generen valor agregado por medio de la cultura, el arte, el cine, la innovación y la capacidad de generar bienes y servicios que impulsen la propiedad intelectual.

Incentivar, promover y fortalecer la asociatividad de los afiliados, procurando el emprendimiento con empresas comunales.

Estimular, promover y apoyar a los afiliados y asociados en generación de empresas comunales y emprendimientos familiares y/o solidarios.

Consolidar espacios de formación para el liderazgo comunal que fortalezca el encuentro cotidiano de la comunidad, en torno al conocimiento y ejercicio de derechos.

OBJETIVOS DE LA
**JUNTAS DE ACCIÓN
COMUNAL**
ART 16 DE LA LEY 2166 DE 2021



Ejercer control ciudadano a la gestión pública, políticas, planes, programas, proyectos o acciones inherentes o relacionadas al desarrollo de la comunidad y los objetivos del organismo de acción comunal, de acuerdo al territorio donde desarrollan sus actividades.

Apoyar los programas y proyectos derivados de la implementación del Acuerdo Final.

Promover y crear espacios para la resolución de conflictos y restablecimiento de la convivencia, para ello se debe contar con el apoyo y acompañamiento de las entidades pertinentes.

Promover la participación comunitaria, la cultura ciudadana, la cultura de Derechos Humanos, y el mejoramiento social y comunitario.

OBJETIVOS DE LA
JUNTAS DE ACCIÓN
COMUNAL
ART 16 DE LA LEY 2166 DE 2021



Podrán gestionar y ejecutar proyectos, ante y con las entidades del estado, empresas públicas y privadas, institutos descentralizados, comunidad internacional, para procurar la solución de las necesidades básicas insatisfechas de las comunidades de los territorios de los organismos comunales.

Participar y promover la participación activa de las comunidades, en los ejercicios de planeación que desarrollen los gobiernos departamentales y municipales en el marco de la formulación de los planes de desarrollo territoriales.

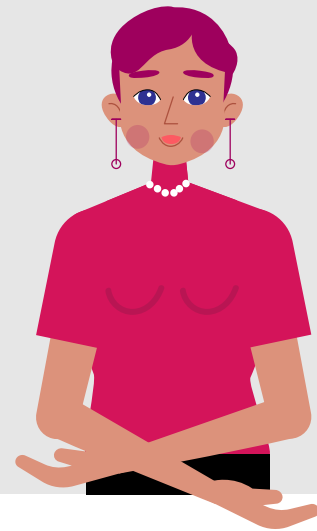
Los demás que se den los organismos de acción comunal respectivos en el marco de sus derechos, naturaleza y autonomía.

FUNCIONES DE **DIGNATARIOS**

1

Presidente

- **Representación legal** de la junta
- **Convocar a reuniones** de junta directiva, presentando sus respectivos informes.
- **Suscribir contratos** con entidades públicas o privadas.
- **Hacer el empalme** con el presidente elegido para reemplazo.



2

Vicepresidente

- **Reemplazar** temporalmente o de manera definitiva al Presidente.
- **Coordinar actividades** con las comisiones de trabajo.
- **Hacer el empalme** con el Vicepresidente elegido para reemplazo.

FUNCIONES DE **DIGNATARIOS**

3 Tesorero

- **Manejar y depositar el patrimonio** de la Junta de Acción Comunal.
- **Manejar la tesorería** y los libros contables.
- **Recaudar los aportes** de la organización comunal.
- **Rendir informe** a la junta directiva y a la asamblea de los movimientos de la tesorería.
- **Hacer el empalme** con el tesorero elegido para reemplazo.

4 Secretario

- Tener bajo su cuidado y **diligenciar los libros de actas y afiliados**.
- **Registrar la afiliación** de los integrantes de la JAC.
- **Responder por el archivo** y los documentos.
- **Llevar el control** de los afiliados sancionados. .
- Realizar la **actualización y depuración** del libro de afiliados.
- **Hacer el empalme** con el Secretario(a) elegido para reemplazo.

FUNCIONES DE **DIGNATARIOS**

5 Fiscal

- **Velar** para que dignatarios y afiliados cumplan sus deberes.
- **Rendir informes** sobre el manejo e inversiones de la organización
- **Hacer el empalme** con el Fiscal elegido para reemplazo.

6 Conciliadores

- Construir y **perseverar la armonía** de las relaciones de la comunidad.
- **Surtir la vía conciliatoria** de los conflictos organizativos.
- Participar y liderar el **proceso de depuración** de libros de afiliados.
- **Hacer el empalme** con los Conciliadores elegidos para reemplazo.

FUNCIONES DE **DIGNATARIOS**

7 Delegados a la Asociación de Juntas

- **Representar a la Junta** ante la asociación y defender sus derechos.
- **Votar con responsabilidad** y mantener informada a la Junta sobre las decisiones y resoluciones de la asociación.
- **Rendir informe de su gestión** a la asamblea y la junta directiva.
- **Hacer el empalme** con los delegados elegidos para reemplazo.

8 Coordinadores Comisiones de Trabajo

- **Convocar a las reuniones** de la comisión y percibir las
- Llevar junto con el secretario de la **comisión la estadística** de las labores ejecutadas.
- **Elaborar propuestas** de actividades acordes al plan de trabajo de la junta.
- **Hacer el empalme** con los coordinadores elegidos para reemplazo.

EL ORIGEN Y LAS FUNCIONES DE LAS
JUNTAS DE ACCIÓN
COMUNAL Y SUS
DESIGNATARIOS



IDPAC

